



Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor

**JOSÉ ERNESTO MÉNDEZ LÓPEZ
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CAMPO DE TEJO MI GRAN TOLIMA**

Transversal 48 No. 69 B – 27 Sur

Bogotá.

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 063 del 30 de noviembre de 2020 ✓**Referencia:** Actuación Administrativa Si-Actúa 6897 ✓

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en el Artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, conforme a la citación efectuada a través del radicado No. 20206931165661, se procede a notificarle por aviso el contenido de la Resolución No. 063 del 30 de noviembre de dos mil veinte (2020), proferida dentro de la actuación administrativa Si-Actúa 6897, en la cual se dispuso:

“(...)



ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR al señor **JOSÉ ERNESTO MÉNDEZ LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 13.990.837 en calidad de propietario del establecimiento de comercio **“CAMPO DE TEJO MI GRAN TOLIMA”**, ubicado en la Transversal 48 No. 69 B-27 Sur, y/ o la persona natural o jurídica que haga sus veces de propietario y/ o representante legal del citado establecimiento de comercio, de los cargos formulados en virtud de la Auto de fecha del 16 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

(...)”

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

En razón de lo anterior, se anexa copia íntegra de la Resolución No. 063 del 30 de noviembre de 2020 en (03) folios, la cual, en su parte resolutive indica la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quien se interponen y los plazos de estos.

Cordialmente,



MIREYA PEÑA GARCIA
Profesional Especializado 222 – 24- AGPProyectó Lily Miele / Abogada A.G.P. 
Revisó: Camilo Claros León/ Profesional 219 Grado 18/ ÁGP 

Fecha: 25-7-2021

Yo ALYDOR ROSE GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía número 671645 de PTO, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>2021 6930223271</u>		<u>CAMPO DE SEJON</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
② Dirección deficiente	<u>CON LOS SÍMBOLOS LA DIRECCION</u>		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>ALYDOR ROSE GRANADOS</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6716645 PTO</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.